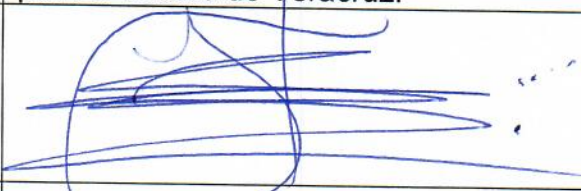




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Derecho
II.- La identificación del documento:	13 Actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre 2021.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre(s) de alumno (s), trayectoria académica, matrícula y folios de ingreso.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículos 2, fracciones II y III; y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13/01/2022 Sesión Ordinaria No.01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE BIS VIRTUAL.- En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día trece del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual por Plataforma Zoom y atendiendo a la convocatoria notificada mediante correo electrónico de fecha once de octubre del año en curso, los C.C. Doctor ALEJANDRO DE LA FUENTE ALONSO, Director, Doctor ALBERTO CRUZ SILVA, Secretario de la Facultad, Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Maestra MARIA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ, Miembros del Consejo Técnico y Doctor ANIBAL GUZMAN ÁVALOS, Consejero Universitario Maestro se disponen a celebrar sesión virtual bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Lectura del acta anterior.-----

N1-ELIMINADO 1

ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, QUE IMPARTE EL CENTRO MEXICANO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, COMO OPCIÓN DE TITULACIÓN.-----

4.- CASO DE ESCOLARIDAD.-----

--- 1.- Lista de asistencia. Se encuentran presentes los integrantes de Consejo Técnico, existiendo quórum legal para sesionar.-----

--- 2.- Lectura del acta anterior. Se omite la lectura del acta anterior por ser del conocimiento de los integrantes y hallarse debidamente firmada.-----

--- 3.- Petición de N2-ELIMINADO 1 en la que solicita se le autorice cursar los estudios de la Maestría en Derecho Procesal, que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado, anexando, Oficio de REVOE, mapa en líneas curriculares, plan de estudios y copia del certificado de estudios profesionales de la Licenciatura en Derecho. El Consejo Técnico ACUERDA: Que conforme lo establecen los artículos 96, 97 y 98 del Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana y toda



Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
ext. 11836

Correo electrónico
albcruz@uv.mx

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

vez que según la documentación que se encuentra en los archivos de la Secretaría de la Facultad de Derecho, la academia de Teoría General del Proceso y Derecho Procesal Penal, emitieron una opinión respecto de la pertinencia de la especialidad en Derecho Procesal Penal y las Maestrías en Derecho Procesal y Derecho Procesal Penal y Criminología que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado y que se transcribe a la letra en el presente acuerdo: En lo general se considera pertinente el Plan de Estudios y en lo particular se considera procedente el contenido temático de las materias que se imparten en dichos estudios de posgrado por el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado", una vez analizado lo anterior, este Cuerpo Colegiado dictamina la procedencia del programa de posgrado de la Maestría en Derecho Procesal para el turno matutino que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado Asociación Civil con reconocimiento de validez oficial de Estudios acuerdo número: ES064/2004 del turno matutino de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, como modalidad de titulación para obtener el título de la Licenciatura en Derecho, por lo que, se autoriza que N3-ELIMINADO 1 podrá cursar el programa de Estudios de Posgrado y una vez acreditado el cincuenta por ciento o más de los créditos del programa de esta maestría deberá de solicitar la celebración del acto protocolario, para la obtención del grado de Licenciado en Derecho.

--- Petición de N4-ELIMINADO 1 en la que solicita se le autorice cursar los estudios de la Maestría en Derecho Procesal, que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado, anexando, Oficio de REVOE, mapa en líneas curriculares, plan de estudios y copia del certificado de estudios profesionales de la Licenciatura en Derecho. El Consejo Técnico ACUERDA: Que conforme lo establecen los artículos 96, 97 y 98 del Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana y toda vez que según la documentación que se encuentra en los archivos de la Secretaría de la Facultad de Derecho, la academia de Teoría General del Proceso y Derecho Procesal Penal, emitieron una opinión respecto de la pertinencia de la especialidad en Derecho



Ciruito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 642-17-55
(228) 642-17-00
ext. 11836

Correo electrónico
albcruz@uv.mx





Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

Procesal Penal y las Maestrías en Derecho Procesal y Derecho Procesal Penal y Criminología que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado y que se transcribe a la letra en el presente acuerdo: En lo general se considera pertinente el Plan de Estudios y en lo particular se considera procedente el contenido temático de las materias que se imparten en dichos estudios de posgrado por el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado", una vez analizado lo anterior, este Cuerpo Colegiado dictamina la procedencia del programa de posgrado de la Maestría en Derecho Procesal para el turno matutino que imparte el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado Asociación Civil con reconocimiento de validez oficial de Estudios acuerdo número: ES064/2004 del turno matutino de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, como modalidad de titulación para obtener el título de la Licenciatura en Derecho, por lo que, se autoriza que **N5-ELIMINADO 1** podrá cursar el programa de Estudios de Posgrado y una vez acreditado el cincuenta por ciento o más de los créditos del programa de esta maestría deberá de solicitar la celebración del acto protocolario, para la obtención del grado de Licenciado en Derecho.

--- 4.- CASO DE ESCOLARIDAD.

--- Solicitud de **N6-ELIMINADO 1** en la que informa que solicitó la expedición de un certificado de estudios profesionales actualizado y de la búsqueda de las actas que sustentan su kardex, le informaron que no se localizaron las actas de exámenes de las materias de Derecho Constitucional III y Derecho Civil IV, de quinto semestre; Amparo II, de séptimo semestre y Amparo III, Política Económica, Servicio de Integración, Sociología Política y Régimen Legal de los Medios de Comunicación, de octavo semestre; y si se localizaron las actas de exámenes de las materias de Teoría Económica y Metodología Jurídica I, de primer semestre y Actos y Contratos Administrativos, de octavo semestre; con irregularidades manifiestas, anexando copia de un certificado de estudios profesionales elaborado en esta Facultad el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, firmado por el Director y la Secretaria en



Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Bostrán S/N
Zona Universitaria
C. P. 81000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
ext. 11636

Correo electrónico
albcruz@uv.mx





Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

turno y debidamente legalizado por el Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana, el día veintiocho de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, por lo que solicita se le apliquen los beneficios del Acuerdo para otorgar constancias y certificados de Estudios en casos excepcionales de escolaridad de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Consejo Técnico ACUERDA: Que al no localizarse las actas de exámenes de las materias de Derecho Constitucional III y Derecho Civil IV, de quinto semestre; Amparo II, de séptimo semestre y Amparo III, Política Económica, Servicio de Integración, Sociología Política y Régimen Legal de los Medios de Comunicación, de octavo semestre y toda vez que presentó copia de un certificado de estudios profesionales elaborado en esta Facultad el día trece de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, firmado por el Director y Secretaria en turno y debidamente legalizado por el Oficial Mayor de la Universidad, el día veintiocho de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, documental que opera en su favor con la presunción de haber cursado y concluido el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, se autoriza aplicarle a N7-ELIMINADO 1 el punto 1.2 que a la letra dice: ""Si en los archivos de la entidad académica se encuentra que falta alguna acta y el alumno hubiese concluido su carrera, entonces el Consejo Técnico con base en otros datos documentales válidos, instruirá al Secretario de la entidad académica para que elabore un acta sustituta que él mismo suscribirá con el visto bueno del Director"", procediendo a elaborar las actas sustitutas de las materias de Derecho Constitucional III y Derecho Civil IV, de quinto semestre; Amparo II, de séptimo semestre y Amparo III, Política Económica, Servicio de Integración, Sociología Política y Régimen Legal de los Medios de Comunicación, de octavo semestre, conforme lo establece el punto 1.2 arriba mencionado; y respecto a las actas de exámenes de las materias de Teoría Económica y Metodología Jurídica, de primer semestre y Actos y Contratos Administrativos, de octavo semestre, que sí se localizaron con irregularidades manifiestas, se le aplica el punto 3 que a la letra dice: ""Si el antecedente para expedir un



Cirujillo Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 81000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono / fax

(228) 842-17-55

(228) 842-17-00

ext. 11838

Correo electrónico

alhc.n.2@uv.mx





Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

certificado es otro certificado expedido por la propia entidad académica, se deberán buscar los asientos originales y si fuese el caso que se presentaran irregularidades o contradicciones en las calificaciones y la que aparece en el asiento original es reprobatoria, entonces la entidad académica no expedirá otro certificado hasta en tanto el interesado presente los exámenes de las asignaturas motivo de irregularidad. Se aplicarán en periodos específicos y en las actas de examen se asentará como fecha la que corresponda al semestre de las materias presentadas, a efecto de evitar la anulación de su escolaridad subsecuente. La presentación de estos exámenes se considerará segunda inscripción, en caso de reprobación una sola asignatura procederá el examen de "última oportunidad", debiendo presentar los exámenes de las materias de Teoría Económica y Metodología Jurídica, de primer semestre y Actos y Contratos Administrativos, de octavo semestre, con carácter de regularización especial.-----

--- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta acta el mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron.-----



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
ext. 11636

Correo electrónico
albacruz@uv.mx

DR. ALEJANDRO DE LA FUENTE ALONSO.

Director

DR. ALBERTO CRUZ SILVA.

Secretario de la Facultad

DRA. ARACELI REYES LÓPEZ.
Miembro del Consejo Técnico

MTRA. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ.
Miembro del Consejo Técnico

DR. ANIBAL GUZMAN ÁVALOS.
Consejero Universitario Maestro



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."